

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

877 Ejecución de títulos judiciales 159/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001749

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 159/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 550/2015

Sobre: Despido

Demandante: Salvador Jorge Marín Lechugo

Abogado: Francisca Cánovas Jiménez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Profesionales de Mantenimiento y Puertas S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Jorge Marín Lechugo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profesionales de Mantenimiento y Puertas S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Profesionales de Mantenimiento y Puertas S.L. para cubrir la suma de 3.717,47 euros de principal, más 560,20 euros para intereses y costas provisionales.

- El crédito que la ejecutada tenga frente a Comunidad de Propietarios Inmob. Priv. Terrazas de la Torre (Torre Pacheco).

- Líbrese oficio al presidente de la citada comunidad de propietarios para la efectividad del embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Profesionales de Mantenimiento y Puertas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.